

ACUERDO # 131



4. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al primero de febrero del año dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de esta Honorable Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I, 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96, fracción I, 97, 98, fracción III y 105, fracciones I, II y III del Reglamento General del Poder Legislativo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que considere la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0245, de fecha 1 de febrero del 2022, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En los últimos años, el mundo entero ha sufrido las consecuencias y los estragos causados por el azote de la pandemia que trajo consigo el surgimiento del COVID-19 y que con la evolución de las distintas variantes de este mortal virus, nos ha obligado a prestar más atención, en los métodos y mecanismos utilizados por nuestras autoridades en materia de salud, para atender y manejar este tipo de situaciones que ponen en riesgo a la población en general.

En nuestro País y desde el surgimiento del COVID-19, la Secretaria de Salud de Gobierno Federal, puso a disposición del Público el “Sistema de Información de la Red IRAG” en la página web <https://coronavirus.gob.mx>, en donde su principal objetivo es transparentar y comunicar la información de la ocupación hospitalaria en las instalaciones de Salud y facilitar el acceso y la consulta de datos, todo ello mediante una plataforma que ofrece un panorama estadístico, geográfico y temporal del estado y la evolución a escala nacional, estatal, municipal, jurisdiccional y por unidad médica. Sin embargo, los datos que contiene este sistema, provienen de sus propias fuentes estadísticas, por lo que la calidad y actualización de los datos, es responsabilidad única de la Secretaria de Salud, pero el diseño y el desarrollo de esta plataforma tecnológica es responsabilidad del Laboratorio Internacional de Tecnología e Investigación Espacial del Instituto de Geografía de la UNAM, por lo que ni el personal de la UNAM ni la institución universitaria como tal, asumen ningún tipo de responsabilidad ante terceros por el manejo que se haga de los datos contenidos en este sistema y ni por el contenido y resultado de los enlaces y páginas web que se utilicen para difundir la información.

Actualmente, con la pandemia y con la aparición de otras enfermedades que han surgido con el paso del tiempo, es de suma importancia alertar y notificar sobre todos los aspectos de los que ordinariamente no se produce vigilancia epidemiológica, como la aparición de resistencia a los antivirales y la mutación viral que puedan constituir una emergencia de salud pública, a través de un nuevo enfoque de vigilancia en donde se determinen las intervenciones de



salud pública y las medidas clínicas con más probabilidades de tener éxito y poder sobrellevar un riesgo como tal.

Es por ello que desde la mitad del siglo XX en nuestro país se han establecido sistemas de vigilancia para enfermedades basados en la notificación de casos. Por lo cual debemos de estar orgullosos ya que en ese tiempo la epidemiología mexicana aportó grandes contribuciones a la vigilancia epidemiológica del continente y del mundo.

Lamentablemente, la vigilancia basada en notificación de datos y la producción de información a través de cuadros y gráficos no fue capaz de ofrecer el conocimiento necesario para tomar decisiones para enfrentar la pandemia de influenza que se vivió en el año 2009.

Reto que en su momento vivió el Sistema Nacional de Salud (SNS), por lo que, desde el Estado de México, se decidió crear el primer Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de México, mediante Decreto publicado el 12 de octubre del 2009 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Es por ello, que la detección temprana y la primera investigación de la pandemia de influenza en el 2009 puso en manifiesto que el paradigma de la vigilancia epidemiológica tradicional no era suficiente ya que no permitía la evaluación temprana integral, el monitoreo y la investigación rápida de la eficacia y el impacto de las contramedidas, incluyendo control de la seguridad de las contramedidas farmacéuticas y a su vez hizo evidente la necesidad de incluir en la vigilancia epidemiológica otras fuentes de análisis, que dieran un mayor margen para la atención oportuna de este tipo de situaciones.

Tal es el caso del COVID-19 en Zacatecas, en donde actualmente los sistemas, implementados para detectar, prevenir y contener los riesgos potenciales para la salud, mediante la verificación, evaluación e investigación de las



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

enfermedades emergentes, reemergentes o eventos epidemiológicos a fin de recomendar medidas de control de salud público a quienes conducen las políticas públicas en materia de salud y de esta forma se puedan informar y notificar todos los eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia estatal, han dejado mucho que desear, ya que en nuestro Estado, no contamos con una Unidad de Inteligencia Epidemiológica, para que la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado, cuente con la mejor información acerca de los riesgos, alertas tempranas y medidas de prevención y control de las enfermedades que afectan a la población Zacatecana y de esta forma sea posible tomar mejores decisiones en la implementación de las ya mencionadas políticas públicas, con base en la evidencia científica para poder proteger la salud de la población.

De acuerdo con el comunicado técnico emitido por la Dirección General de Epidemiología del Gobierno de México, para el día viernes 21 del mes y año en curso; a nivel mundial se reportaron 340,543,962 casos confirmados de COVID-19 y 5,570,163 defunciones, con una tasa de letalidad global del 1.6%, mientras que en nuestro País, hasta ese mismo día, se tenían confirmados 4,667,829 casos y 303,183 defunciones por la ya mencionada enfermedad., Cifras sumamente alarmantes para el sector médico y para la población en general, ya que si bien, la tasa de letalidad global, es menor que al comienzo de la pandemia, siguen habiendo cada día más los contagios, situación que a todos nos ocupa y nos preocupa, por lo que consideramos urgente, la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica del Estado de Zacatecas.

De esta manera, es que el día de hoy y desde esta máxima tribuna, nuevamente vengo a alzar la voz y a retomar el tema de la creación de una Unidad de Inteligencia Epidemiológica para Zacatecas y que desde abril de 2020 ya había manifestado ante este honorable recinto; las estadísticas y los números no mienten; En un entorno médico que cambia constantemente con el surgimiento de nuevas enfermedades y con la evolución de las distintas variantes del COVID-19, las instituciones de salud en nuestro Estado ya no pueden depender únicamente de los mecanismos tradicionales para la notificación de



enfermedades, ya que estos no están diseñados para reconocer y detectar una emergencia sanitaria y los nuevos riesgos que pueda traer consigo, es por eso que hoy más que nunca, en nuestro Estado necesitamos de nuevas tecnologías que nos ayude a realizar una evaluación temprana, un monitoreo y una investigación rápida de la eficacia e impacto de las contramedidas en la detección de riesgo, todo ello con el objetivo de analizar, cambiar o replantear el problema en relación a la vigilancia epidemiológica, basada en datos precisos, para poder tomar una mejor decisión con base a una evidencia profesional y científica.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Salud es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXV, 132, fracción I, IV, V y 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA. La Inteligencia Epidemiológica se define como la recopilación sistemática, análisis y comunicación de cualquier información, para detectar, verificar, evaluar e investigar los eventos y riesgos para la salud con el objetivo de emitir una alerta temprana.

De esta manera, la inteligencia epidemiológica integra ambas fuentes de información (Vigilancia Basada en Indicadores y Vigilancia Basada en Eventos) con el fin de detectar eventos o riesgos para la salud pública, siendo fuentes complementarias de información, contribuyendo a otorgar una respuesta rápida.¹

¹ https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/39_Manual_UIES.pdf



La inteligencia epidemiológica comprende todas las actividades relacionadas con la identificación temprana de amenazas potenciales a la salud con la finalidad de llevar a buen término, mediante el uso correcto de métodos y fuentes, la adaptación del sistema de salud a las modificaciones de la realidad social para mejorar la salud de las poblaciones y los individuos dotando de mejores alternativas para la salud, a partir del conocimiento previo del entorno.

Engloba dos componentes: la vigilancia basada en indicadores que consiste en la recolección, análisis e interpretación de datos estructurados provenientes de sistemas de vigilancia existentes y la vigilancia basada en eventos que consiste en la captura, filtrado y verificación de información sobre eventos que pueden tener una repercusión en salud pública provenientes de diferentes fuentes oficiales y no oficiales.

Es decir, pretende facilitar la información en salud, instrumentos y recursos para que los tomadores de decisión formulen políticas de salud sostenidas en hallazgos de investigación derivados de la información temprana y verificada sobre situaciones o eventos relevantes para la salud pública y que puedan requerir una acción, incluyendo medidas de prevención y control, con el objetivo de que dichas acciones se tomen lo más rápidamente posible con información de calidad.

A nivel nacional, la Secretaría de Salud federal cuenta con la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) federal, creada en febrero de 2007 y encargada de las actividades de Inteligencia Epidemiológica en México.

La Unidad tiene como principal objetivo disponer con oportunidad de información sobre cualquier potencial riesgo o situación que amenace o afecte a la salud de la población mexicana, recibe información de otros países y por parte de las



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

32 entidades federativas, de eventos, casos, brotes de enfermedades de interés epidemiológico y desastres naturales o antropogénicos con la finalidad de minimizar el riesgo para la salud de la población y garantizar una respuesta rápida, adecuada y coordinada con el Sector Salud, con otros sectores involucrados y a nivel internacional con otras agencias de salud pública, la Organización panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), como parte del sistema de alerta temprana.

La operación del sistema es de carácter permanente y el monitoreo de eventos debe realizarse de forma diaria, con accesibilidad las 24 horas del día los 365 días del año.

Conforme a lo anterior, es responsabilidad de las entidades federativas operar las UIES y actualizar los datos del responsable o persona designada de realizar las notificaciones y actividades relacionadas con los eventos de riesgo en salud identificados.

En los términos precisados, se considera de la mayor importancia la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado, con el fin de que se constituya como el vínculo entre el Gobierno Federal y el Estatal que permita la atención inmediata de contingencias sanitarias, como la ocasionada por la Covid-19, de la que aún estamos resintiendo sus efectos y se puedan establecer, oportunamente, las medidas de atención más adecuadas.

La pandemia por coronavirus fue una demostración de lo que aún nos queda por avanzar en materia de prevención, en ese sentido, estamos en el momento preciso para generar los mecanismos institucionales ante situaciones que, como la referida, tomó por sorpresa a la sociedad en su conjunto.



En tal contexto, la creación de la Unidad permitirá la planeación de políticas públicas y planes de gobierno que mitiguen las consecuencias de cualquier pandemia.

4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Además de lo expresado, hoy en día, la inteligencia epidemiológica es ya un requerimiento del reglamento sanitario internacional RSI, que es el marco normativo para los países pertenecientes a la Organización Mundial de la Salud y es a través de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria donde se realizan las actividades para la recopilación, seguimiento, análisis e interpretación de información no estructurada sobre eventos o riesgos relacionados con la salud que pueden suponer un riesgo agudo para la salud humana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que considere la creación de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica para el Estado dependiente de la Secretaría de Salud, destinando los recursos presupuestales suficientes para su eficaz funcionamiento.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA

**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

SECRETARIO

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN